

ESCRITURA DE: CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR: MANUEL BENITO DELGADO AGUIRRE

A FAVOR DE: ELSA GLORIA YUNGA RODRIGUEZ

CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de Santa Isabel, cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia del Azuay, Republica del Ecuador, a los CUATRO días del mes de JUNIO del año Dos Mil Siete, ante mí DOCTOR EDGAR BOLIVAR CUSCO MOROCHO, Abogado y Notario Público Primero de este cantón, comparecen por una parte en calidad de CEDENTE, el señor: MANUEL BENITO DELGADO AGUIRRE; y, por otra parte en calidad de CESIONARIA, la señora: ELSA GLORIA YUNGA RODRIGUEZ, casada con el señor OSCAR ALVINO DELGADO AGUIRRE, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil soltero y casada respectivamente, domiciliados en la parroquia Shagilly de este cantón, capaces ante la Ley, para celebrar todo acto y contrato. A quienes de conocerles DOY FE.- Los comparecientes inteligenciados en el objeto y resultados legales de la presente escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES, a cuya celebración proceden de una forma libre y voluntaria para su otorgamiento, me presentan la siguiente minuta que copiada textualmente dice: SEÑOR NOTARIO. En el registro de escrituras públicas a su cargo sirvase insertar una que contenga un contrato de CESION DE PARTICIPACIONES de acuerdo a lo que a continuación expresamos: PRIMERA. COMPARECIENTES.- A la celebración de la presente escritura interviene por una parte y como CEDENTE, el señor: MANUEL BENITO DELGADO AGUIRRE, el compareciente es

ecuatoriano, mayor de edad, soltero, con domicilio en la Parroquia Shagllly del cantón Santa Isabel, hábil para obligarse y contratar, y por otra parte en su calidad de CESIONARIA, la señora: ELSA GLORIA YUNGA RODRÍGUEZ, la compareciente es ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en la Parroquia Shagllly del cantón Santa Isabel. SEGUNDA. ANTECEDENTES.- El compareciente señor: MANUEL BENITO DELGADO AGUIRRE, es dueño y beneficiario de ciento ochenta y dos participaciones de un mil sucres cada una, dentro de la COMPAÑIA DE TRANSPORTES DE PASAJEROS CHALAXI CIA. LTDA., con domicilio en la Parroquia Zhagllly, del cantón Santa Isabel, Provincia del Azuay, adquirido mediante Escritura Pública de Constitución de Compañía celebrada ante el Notario Quinto del cantón Cuenca Dr. Francisco Carrasco Vintimilla, de fecha ocho de abril de mil novecientos noventa y ocho, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Santa Isabel, bajo el número: cuatro de fecha diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y ocho. De Conformidad con el acta de la compañía de fecha veinte y seis de mayo del año dos mil siete se desprende que la Junta General Universal de socios aceptan la cesión de participaciones, cuyo documento se adjuntará como habilitante.- TERCERA: OBJETO.- Mediante el presente instrumento el señor: MANUEL BENITO DELGADO AGUIRRE, tiene a bien ceder como en efecto ceden a favor de la señora ELSA GLORIA YUNGA RODRIGUEZ, la totalidad de los derechos y participaciones que tiene y les corresponde dentro de la COMPAÑIA DE TRANSPORTES DE PASAJEROS CHALAXI CIA. LTDA., adquirido de acuerdo al título descrito antes, con todos sus usos, costumbres, servidumbres activas y pasivas, libres de todo gravamen y sin reserva de ninguna clase,

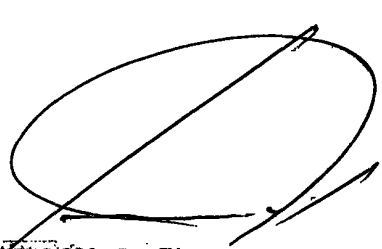


autorizando a su beneficiaria proceda a realizar los trámites necesarios tendientes al traspaso de dichas participaciones.- CUARTA-

ACEPTACIÓN.- Presente la Cesionaria señora ELSA GLORIA YUNGA RODRÍGUEZ, acepta esta escritura por ser otorgada a su favor y estar de acuerdo con su contenido.- La cuantía por su naturaleza es Indeterminada.- Usted señor Notario sirvase agregar las demás cláusulas de estilo que miren la plena validez de este instrumento por celebrarse. Atentamente Dr. Geovanny Guamán G. Abogado. Mat. No. Mil trescientos ochenta y cinco C.A.A. Hasta aquí el contenido de la minuta la misma que reconociéndola como suya los otorgantes la dejan elevada a escritura pública para que surtan los efectos de ley. Los comparecientes presentan cédulas de identidad.- I leído que le fue el presente documento público íntegramente a los comparecientes por mi el notario, los mismos lo aprueban y se ratifican en todo su contenido firmando conmigo en unidad de acto de todo lo cual DOY FE.-

010 39 8008-2

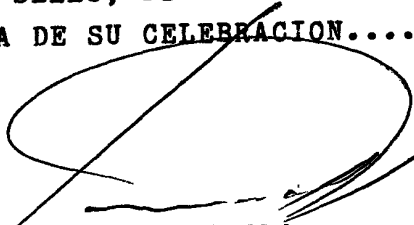
010232832-5


Dr. Bolívar Cusco M.
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON STA. ISABEL

OTORGO, ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIER ESTA

PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA PRESENTE ESCRITURA
LA MISMA QUE LA SELLO, FIRMO Y RUBRICO EN SANTA ISA_
BEL EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION.....



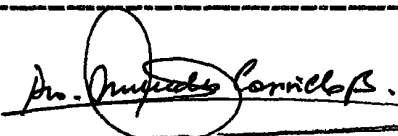

EL NOTARIO PRIMERO.....

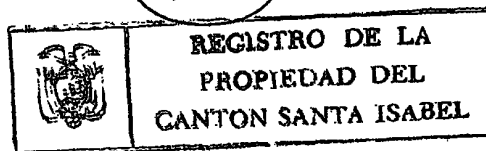


RAZON: Siendo como tal, que el día de hoy queda marginada en la correspondiente Acta de Inscripción de la Compañía de Transportes de Pasajeros Chalaxi Cia Ltda, verificada bajo el Nro. -4- del Registro Mercantil, el diecinueve de Mayo de mil novecientos noventa y ocho, la presente cesión de participaciones, inscrita bajo el número -23-, el trece de Junio del 2007, por parte del socio señor Manuel Benito Delgado Aguirre, soltero, a favor del señora ELSA GLORIA YUNGA RODRÍGUEZ casada con OSCAR ALVINO DELGADO AGUIRRE.

Santa Isabel, 19 de Junio del 2007.

La Registradora Mercantil:





ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS CHALAXI CIA. LTDA., CORRESPONDIENTE VEINTE Y SEIS DE MAYO DEL DOS MIL SIETE.

Notaría Primera
SANTA ISABEL - ECUADOR

En la Parroquia Shaglli, del Cantón Santa Isabel, el día de hoy veinte y seis de Mayo del dos mil siete, a la diez y nueve horas treinta minutos, en el local del domicilio de la Compañía, ubicado en la calle Tres de Noviembre y el Mirador, previamente convocados se reúnen los socios de la compañía **"TRANSPORTES DE PASAJEROS CHALAXI CIA. LTDA."**, señores: POMPILIO FAJARDO DELGADO, ALBERTO ALCIBIADES DURAN SANCHEZ, BENIGNO ELIECER DURAN SANCHEZ, LUIS ALBERTO DURAN SANCHEZ, MIGUEL ANTONIO DURAN SANCHEZ, MANUEL BENITO DELGADO AGUIRRE, CARLOS CLEMENTE DURAN SANCHEZ, CESAR ALBERTO CABRERA PESANTEZ, SEGUNDO PABLO FAJARDO B, MANUEL ANTONIO DELGADO GUERRERO, LUIS SEGUNDO DURAN BERMEO, quienes representan el cien por ciento del capital suscrito de la compañía, sesión que es presidida por el señor **ALBERTO ALCIBIADES DURAN SANCHEZ**, presidente de la compañía, actúa como secretario el Gerente General, señor **BENIGNO ELIECER DURAN SANCHEZ**. Por estar presente la totalidad del capital suscrito, los socios por unanimidad acuerdan celebrar sesión de JUNTA GENERAL UNIVERSAL, con el objeto de resolver el siguiente orden del día: 1.- Sesión de participaciones por parte de los socios señores MIGUEL ANTONIO DURAN SANCHEZ, CESAR ALBERTO CABRERA PESANTEZ; Y MANUEL BENITO DELGADO AGUIRRE y, 2.- Asuntos varios. Acto seguido, el presidente de la compañía, Señor **ALBERTO ALCIBIADES DURAN SANCHEZ**, da la bienvenida a los asistentes a la vez que agradece por la presencia, luego declara instalada la sesión y se procede a tratar el **Primer Punto** del orden del día, esto es la sesión de participaciones por parte de los socios MIGUEL ANTONIO DURAN SANCHEZ, CESAR ALBERTO CABRERA PESANTEZ; Y MANUEL BENITO DELGADO AGUIRRE luego de algunas intervenciones al respecto se manifiesta que los señores MIGUEL ANTONIO DURAN SANCHEZ, CESAR ALBERTO CABRERA PESANTEZ Y MANUEL BENITO DELGADO AGUIRRE ponen en consideración de la asamblea la sesión de la totalidad de sus participaciones que tiene suscritas y pagadas en la compañía, el señor MIGUEL ANTONIO DURAN SANCHEZ y MANUEL BENITO DELGADO AGUIRRE a favor de la señora ELSA GLORIA YUNGA, Los socios presentes por unanimidad deciden renunciar al derecho preferente que les asiste en la cesión de las participaciones, aceptando que dicha transferencia se lo haga a favor de terceras personas, en este caso autorizan a los socios MIGUEL ANTONIO DURAN SANCHEZ y MANUEL BENITO DELGADO AGUIRRE para que cedan y transfieran la **Totalidad de las participaciones** que tiene suscritas y pagadas en la compañía a favor de la señora I señor ELSA GLORIA YUNGA RODRIGUEZ, mientras tanto que el socio señor CESAR ALBERTO CABRERA PESANTEZ transfiere a favor del señor MANUEL ANTONIO DELGADO, el mismo que haciendo uso de su derecho preferente adquiere las participaciones del socio señor CESAR ALBERTO CABRERA PESANTEZ los demás socios presentes por unanimidad deciden renunciar al derecho preferente que les asiste en la cesión de las participaciones, aceptando que dicha transferencia se lo haga a favor del socio señor MANUEL ANTONIO DELGADO, en este caso autorizan al socio CESAR ALBERTO CABRERA PESANTEZ, para que ceda y transfiera la **Totalidad de las participaciones** que tiene suscritas y pagadas en la compañía a favor del señor MANUEL ANTONIO DELGADO, así como también autorizan al señor Gerente General de la compañía a fin de que confiera toda la documentación de rigor para su correspondiente legalización. Después de haberse resuelto acerca del único punto de la asamblea y sin tener otro asunto más que tratar, el señor presidente declara concluida la sesión y concede un receso para redactar el acta. Siendo las veinte horas treinta minutos se reinstala la sesión, procediéndose a dar lectura del acta, la misma que es aprobada por unanimidad del capital presente y sin observaciones de ninguna clase, para constancia de la cual firman todos los asistentes.

COMPañÍA DE TRANSPORTES DE PASAJEROS CHALAXI CIA. LTDA.

Ord. Nombre y Apellidos:

No. Cédula:

Firma:

1. Pompilio Fajardo Delgado

010091821-8

Pompilio Fajardo

2. Alberto Durán Sánchez

010096981-5

Alberto Durán

3. Benigno Durán Sánchez

010166735-0

Benigno Durán

4. Luis Alberto Durán Sánchez

010219824-9

Luis Alberto

5. Miguel Antonio Durán Sánchez

010050795-7

Miguel Antonio

6. Manuel Benito Delgado

010232822-5

Manuel Benito

7. Carlos Clemente Durán S.

010214906-9

Carlos Clemente

8. César Alberto Cabrera P.

0101923916-8

César Alberto

9. Segundo Pablo Fajardo.

010217928-0

Segundo Pablo

10. Manuel Antonio Delgado.

010080782-5

Manuel Antonio

11. Luis Segundo Durán B.

010131926-7

Luis Segundo

Alberto Durán Sánchez
Alberto Durán Sánchez
PRESIDENTE

Benigno Durán Sánchez
Benigno Durán Sánchez
GERENTE GENERAL

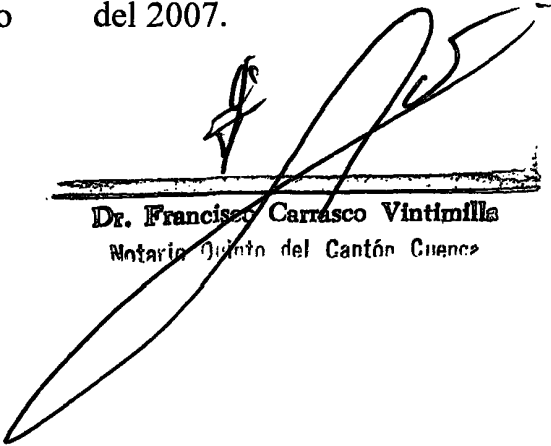
JOY FE que antecede
en el original que
se presentó para su evidencia.
Sta. Isabel, a de de 2007

Dr. Bolívar Cusco M.
NOTARIO PÚBLICO
DEL CANTON SANTA ISABEL

DOY FE.- Que , al margen de la escritura matriz de la Constitución de la Compañía “ TRANSPORTES DE PASAJEROS CHALAXI CIA. LTDA..”, he sentado la razón correspondiente, de lo relacionado a la presente escritura de Cesión de Participaciones.
Cuenca, a 12 de Junio del 2007.

Notaría Quinta
CUENCA - ECUADOR




Dr. Francisco Carrasco Vintimilla
Notario Quinto del Cantón Cuenca

ECUATORIANA*****

V3343V2242

CASADO OSCAR ALVINO DELGADO AGUIRRE

SECUNDARIA ESTUDIANTE

MANUEL CESAR YUNGA ILLESCAS

DOLORES DE JESUS RODRIGUEZ R

AZOGUES 19/08/2004

19/08/2016

REN 0087553



PLA CAT UNEFCHO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

CIUDADANIA

Nº 010398008-2

YUNGA RODRIGUEZ ELSA GLORIA

AZUAY/SANTA ISABEL/SHAGLI

13 NOVIEMBRE 1979

001- 0080 00080 F

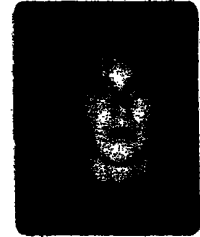
AZUAY/ SANTA ISABEL

SHAGLI

1979

[Signature]

Firma del Ciudadano



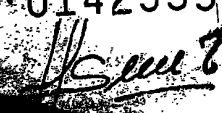
REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSILACION

CIUDADANIA No. 010232832-5
 DELGADO AGUIRRE B. 0
 AZUAY/SANTA ISABEL GLLI
 18 DICIEMBRE 1965
 003- 0004 00015 M
 AZUAY/ SANTA ISABEL
 SHAGLI 1966




ECUATORIANA*****
 SOLTERO
 SECUNDARIA
 PORFIRIO DEL
 ROSAURA AGUIRRE
 MACHALA
 11/05/2016
 11/05/2004
 REN 0142993
 EIR

E333312222
 IND DACT
 EMPLEADO
 PANT. OCUP

PULGAR DERECHO



31931

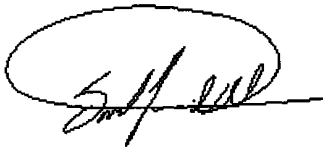
DEPARTAMENTO JURIDICO
Informe No.672-DJ-07
Cuenca, Julio 24 del 2007
Trámite No.3656

Señor Doctor
Ludwing Alvarez Rengifo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA
Su despacho.-

De mi consideración:

Con relación a la escritura de transferencia de participaciones de la compañía **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS CHALAXI CIA.LTDA.**, celebrada en la Notaría Primera del cantón Santa Isabel el 4 de Junio de 2007, entre **Manuel Delgado Aguirre a favor de Elsa Yunga Rodríguez**, me permito manifestarle que, la misma, cumple con los requisitos del Art. 113 de la Ley de Compañías.

Atentamente,



Dr. Santiago Jaramillo Malo
ESPECIALISTA JURIDICO 2.